



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidòs (22) de marzo de dos mil veintidòs (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	MARTHA CECILIA ZAPATA ALZATE
Accionada	COLPENSIONES Y BANCO POPULAR
Radicado	05001310502520220011100
Providencia N°	49 T
Decisión/Temas	AUTO RECHAZA TUTELA

Mediante auto del pasado ocho (08) de marzo, notificado el 09 de marzo de 2022, esta judicatura le informó al accionante que era necesario subsanar el escrito de tutela, previo a su admisión.

Transcurrido el término otorgado, sin que la parte interesada hubiera cumplido con el requisito ordenado, respecto al deber de prestar el juramento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, esta judicatura **RECHAZA DE PLANO** la solicitud.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la acción de tutela presentada por **MARTHA CECILIA ZAPATA ALZATE** en contra de la **COLPENSIONES Y BANCO POPULAR**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ADVERTIR a la señora **MARTHA CECILIA ZAPATA ALZATE** que puede presentar nuevamente una acción de tutela para que sea sometida a reparto procurando subsanar las deficiencias advertidas por este despacho mediante providencia del ocho (08) de marzo de los corrientes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte por el medio más expedito.



CUARTO: Por la Secretaría dispóngase la correspondiente anotación en los registros.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ

JUEZ

Correos:
antoniojosej1971@gmail.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO

HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por Estados 039 del 23/03/2022 consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73f6aed41ff58c2f4d5a8ac836524c8dbc0558222bbf0d6e037e9d41ede1dacf**

Documento generado en 22/03/2022 04:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>